FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	10/09/2024	**FECHA DE RECIBIDO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS**	5/08/2024

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	MARTHA LUCIA NIETO HERNANDEZ	
PROCESO:	ALMACEN GENERAL	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	almacengeneral@subrednorte.gov.co	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO / CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	MARTHA LUCIA NIETO HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ALMACEN almacengeneral@subrednorte.gov.co	**PAA (X) PROYECTO ( )**

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, UCI adulto y pediátrico, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que dice:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (...) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (...) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

A su vez, la referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Estamos atravesando un período de alerta por picos respiratorios, lo cual ha elevado considerablemente el consumo de insumos esenciales, esta demanda inesperada ha acelerado aún más los consumos de nuestros recursos y ha exacerbado la necesidad de asegurar un suministro constante y suficiente para responder a las necesidades emergentes de nuestros pacientes.
Es importante destacar que actualmente se adelanta en proceso de contratación el (Anexo Técnico No. 4), que incluye insumos vitales y de alta rotación. Sin embargo, los tiempos involucrados en los procesos de contratación y las complejidades asociadas han hecho evidente la necesidad urgente de realizar órdenes de compra. Esto garantizará que podamos cubrir las demandas existentes y futuras de manera efectiva, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.
Por estas razones, la ORDEN DE COMPRA es imperativa para mitigar riesgos operativos, asegurar la disponibilidad de insumos críticos y cumplir con nuestros compromisos de atención integral a nuestros usuarios.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD A MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO	APOYO TECNOLOGICO- A ANEXO TENICO
1	MQ1597	APOSITO ABDOMINAL AVANZADO PARA DISMINUIR CONTRACCIÓN MEDIAL"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
2	MQ0769	APOSITO ABDOMINAL FENESTRADO EXTRAGRANDE-KIT ABD ESPUMA / ABD -0055"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
3	MQ0744	APOSITO ABDOMINAL (LAMINA VISCERAL 66.5*80.2cm ESPONJA PREPERFORADA LAMINA ADHESIVA30.5*26cm TUBO4mm)"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
4	MQ0772	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINICO TALLA L (KIT CON TUBERIA MULTILUMEN 5 CANALES) WHITEFOAM"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
5	MQ0773	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO (KIT CON TUBERIA TALLA M) RANGO DE 10-15"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)

6	MQ0782	APOSITO EN ESPUMA TALLA XL(XLARGE) XL 0041"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
7	MQ1241	APOSITO ESPUMA EN POLIURETANO TALLA S CON TUBERIA CON IONES DE PLATA REF: S-0012"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
8	MQ0786	APOSITO O ESPUMA EN POLIURETANO TALLA L (LARGE) CON TUBERIA CON IONES DE PLATA-0032"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
9	MQ0787	APOSITO O ESPUMA EN POLIURETANO TALLA L (LARGE) CON TUBERIA L-0031"	1UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
10	MQ0788	APOSITO O ESPUMA EN POLIURETANO TALLA M (MEDIUM) CON TUBERIA CON IONES DE PLATA M-0022"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
11	MQ0789	APOSITO O ESPUMA EN POLIURETANO TALLA M (MEDIUM) CON TUBERIA M 0021"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
12	MQ0790	APOSITO O ESPUMA EN POLIURETANO TALLA S (SMALL) CON TUBERIA S-0011"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
13	MQ0791	APOSITO O GASA EN POLIURETANO TALLA M (MEDIUM) CON TUBERIA CON IONES DE PLATA M-0020"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
14	MQ1605	APOSITO POLIURETANO 10CM *15 CM +/-10CM * 2 CM +/- 1CM (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA S IMPREGNADO CON PLATA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
15	MQ1599	APOSITO POLIURETANO 18*12.5*3.3cm (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA M IMPREGNADO CON PLATA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
16	MQ1600	APOSITO POLIURETANO 30 CM * 60CM +/- 20CM *3CM +/-2CM (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA XL"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
17	MQ1592	APOSITO POLIURETANO PARA INCISIONES / HERIDAS CON EQUIPO DESCARTABLE 20CM * 20CM- REF 66802008"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)

18	MQ1593	APOSITO POLIURETANO PARA INCISIONES / HERIDAS CON EQUIPO DESCARTABLE 25CM* 25CM"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
19	MQ1595	APOSITO POLIURETANO PARA INCISIONES CON EQUIPO DESCARTABLE 20CM +/- 5CM-REF66802006"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
20	MQ1596	APOSITO POLIURETANO PARA INCISIONES CON EQUIPO DESCARTABLE 30CM +/- 5CM-REF66802007"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
21	MQ1627	APOSITO POLIURETANO PARA INCISIONES CON EQUIPO DESCARTABLE 90CM +/- 5CM O RECORTABLE"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
22	MQ1138	APOSITO POLIURETANO PARA INCISIONES POROS 400 A 600µm (INTERFAZ PLATA LAMINA ADHESIVO TRANSPARENTE)"	UNIDAD	10	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
23	MQ0928	DISPOSITIVO PARA AISLAR FISTULA CORONA PARA PRESION NEGATIVA"	UNIDAD	3	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
24	MQ1602	ESPONJA POLIURETANO 61*3.2 DIAMETRO EN FORMA TUBULAR CON 2 LAMINAS 20CM*18CM COMPATIBLE CON SISTEMA DE INSTILACION PRESION NEGATIVA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
25	MQ1603	ESPONJA POLIURETANO ENTRE 133 A 600µm DE 18CM * 12.5CM PRECORTADA EN TRES CAPAS COMPATIBLE CON SISTEMA DE INSTILACION PRESION NEGATIVA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
26	MQ0794	KIT - APOSITO POLIURETANO 18*12.5*3.3cm (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA M"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
27	MQ0781	KIT - APOSITO POLIURETANO 25.6*15*3.2cm (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA L"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
28	MQ0792	KIT-APOSITO ABDOMINAL (LAMINA VISCERAL FENESTRADA ESPONJA LAMINA INTERFAS UNIDAD PRESION NEGATIVA)"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
29	MQ1230	KIT-APOSITO EN GASA (MALLA 2 APOSITO GASA LAMINA TRANSPARENTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION) TALLA XL REF. 0040"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)

30	MQ0783	KIT-APOSITO EN GASA (MALLA 2 APOSITO GASA LAMINA TRANSPARENTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION)TALLA L LARGE L0030"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
31	MQ1588	KIT-APOSITO POLIURETANO 18*12.5*3.3cm (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA M CON INTERFAZ DE PLATA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
32	MQ1589	KIT-APOSITO POLIURETANO 25.6*15*3.2cm (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA L CON INTERFAZ DE PLATA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
33	MQ1604	KIT-APOSITO POLIURETANO 30 CM * 60CM +/- 20CM *3CM +/-2CM (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA XL CON INTERFAZ DE PLATA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
34	MQ1622	KIT-ESPONJA PLIURETANO ORIFICIOS 400 A 600µm (FORMA ESPIRAL LAMINA PRESION NEGATIVA 11CM*8cm TUBOS SACHET) COMPATIBLE CON SISTEMA DE INSTILACION PRESION NEGATIVA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
35	MQ0950	KIT-ESPONJA PLIURETANO ORIFICIOS 400 A 600µm (FORMA ESPIRAL LAMINA PRESION NEGATIVA 17*15cm TUBOS SACHET) COMPATIBLE CON SISTEMA DE INSTILACION PRESION NEGATIVA"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
36	MQ1287	PELICULA TRNSPARENTE ADHESIVA 30.5*26 cm QUE APLIQUE PARA PRESION NEGATIVA"	UNIDAD	10	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
37	MQ0841	RECOLECTOR TRANSPARENTE 250 CC" FILTROS HIDROFÍLICO Y CARBÓN"	UNIDAD	5	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
38	MQ0839	RECOLECTOR TRANSPARENTE 1000 CC FILTROS HIDROFÍLICO Y CARBÓN "	UNIDAD	5	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
39	MQ1591	RECOLECTOR TRANSPARENTE 500c CC FILTROS HIDROFÍLICO Y CARBÓN"	UNIDAD	5	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)
40	MQ1290	TUBERIA PARA MONITOREAR LA PRESION NEGATIVA EN LA HERIDA (CON CONECTOR))"	UNIDAD	1	EQUIPO BOMBA PRESION NEGATIVA - El suministro de los consumibles o el Apoyo Tecnológico necesario para la utilización de los insumos - En los que aplique (De acuerdo con la necesidad de la subred)

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION X NO __

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO M/CTE ($ 38.652.718). CON UN REGISTRO PRESUPUESTAL CDP No 1153 Fecha: 10 de septiembre del 2024.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (x)	ECONÓMICOS (x) Menor Valor	OTROS (x)	CUALES: Jurídicos y SARLAFT

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI X NO__

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo 1 entregado por la Subred).
Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal:
Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados

de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:
El representante legal o apoderado deberá presentar este documento en caso de no tener facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad).
Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Registro Único Tributario – RUT:
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:
El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1.Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

2.Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

11. Certificación Bancaria
El proponente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

13. Boletín de Responsables Fiscales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

14. Certificado de Antecedentes Judiciales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia
Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos.1.1 DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.1.2 IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.1.3 FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.2. Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.3. Cambio por vencimiento y/o Vida Útil de Productos: Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de lo entregado sino se llega a consumir. 4. Fichas Técnicas: Archivo escaneado de la copia nítida y legible de las fichas técnicas de cada producto ofertado (Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado) 5. Registros sanitarios: Archivo escaneado de la copia nítida y legible del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las Resoluciones Modificatorias pertinentes, (Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario la cual deberá ir numerada con el ítem asignado según la ficha técnica.).6. Inscripción al Programa de Tecno vigilancia debidamente expedido por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el INVIMA), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.7. Certificación expedida por el representante legal del oferente, de constancia del manejo de residuos, la cual no sea superior a 30 días. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento (firmado).8. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis meses más (06) seis meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.9. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa aportar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. I) El proponente deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente proceso.10. Carta firmada por el Representante Legal, donde garanticen que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.11. Carta firmada por el Representante Legal, donde garantice las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte. Nota: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta separada, adicional debe contar internamente con subcarpetas nombradas como el listado anteriormente citado y sus documentos correspondientes, 12. certificado expedido por el fabricante y/o importador en donde se autoriza al proveedor a distribuir su marca.13, certificación expedida por el representante legal del oferente, que, de constancia del manejo de residuos, la cual no sea superior a 30 días. para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento (firmado).14.cada oferente deberá diligenciar el anexo técnico y económico de los ítems ofertados, para la elaboración y presentación de la oferta deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico dado por la subred.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI X NO _____

Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo Excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

1. Presentar propuesta económica (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso SE ACEPTAN COTIZACIONES PARCIALES.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$f(x) = 500\ (a/x)$

Dónde: a= el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS/ PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA/SISTEMA DE CORRUPCION OPACIDAD Y FRAUDE. (SARLAFT/PADM/SICOF)

SARLAFT/PADM/SICOF.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 - 2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado

5.Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,

tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (Anexo entregado por la subred).

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ( )	NO (X)

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTONOMO	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ( ) En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA ( ) En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ( ) En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA BANCARIA ( )	PÓLIZA PROVISIÓN DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ( ) Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ( ) En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (X) En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de invitación a cotizar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor. 3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
8. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso. 2. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. 3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso. 5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.6. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario. 7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso. 8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.10. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.) 11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso. 12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.

13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso. 14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes. 15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.18. Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente. 19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.20. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor

del presente proceso.22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN (1) MES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
8. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así:

(...)"Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

Firmas	**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:** Elaboró	MARTHA LUCIA NIETO HERNANDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA : Aprobó	DAMARIS REYES CASTRO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCION DE CONTRATACIÓN: Proyectó	JENNY A. MARTINEZ TORRES	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCION DE CONTRATACIÓN: Revisó	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	ANA TATIANA QUINTANA TORRES	

OBSERVACIONES: